Por cuanto el H. Concejo Municipal ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

No. 41/89

ORABLE CONCEJO MUNICIPAL
CASILLA No. 754
Santa Cruz de la Sierra
Bolivia

Lic. Carlos Saavedra Bruno,
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo del Plan Regulador de Santa Cruz, ha reestructurado la UV-118, donde existe la necesidad de abrir una calle que separará la Manzana 5 de la Manzana 2-A, con el objeto de dar salida a la vía pública, a las viviendas ubicadas en dicha zona y viabilizar el tráfico vehicular y peatonal.

Que, actualmente sobre la futura calle se encuentran dos propiedades sin mejoras, que deben ser expropiadas para la habilitación de la vía pública.

Que, los propietarios que resulten afectados, deberán ser reubicados en un antiguo camino comunal, que será cerrado en la misma Unidad Vecinal.

POR LO TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por el Ordenamiento Jurídico Municipal, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1o.- Se declara la necesidad y utilidad pública, toda el área que ocupa la calle que separa la Manzana 5 de la Manzana 2-A en la U.V.118. De acuerdo a las coordenadas siguientes:

1.-	8,029,470.00	477,799.80
2.-	8,029,622.50	477,921.50
3.-	8,029,688.00	477,993.50
4.-	8,029,675.50	477,003.00
5.-	8,029,611.00	477,932.50
6.-	8,029,460.00	477,811.50

Artículo 2o.- Se dispone la expropiación de las propiedades existentes en dicha vía, debiendo presentarse sus propietarios, en el término de 15 (QUINCE) días con sus títulos a la Honorable Alcaldía Municipal, para acreditar su derecho de propiedad y proceder al retiro de sus alambres y su correspondiente reubicación.

Artículo 3o.- Quedan encargados del fiel y estricto cumplimiento de la presente disposición, el Departamento Legal de la Alcaldía y la Dirección de Obras Públicas Municipales, quienes deberán coordinar sus acciones con los ejecutivos del Consejo del Plan Regulador.

Es dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los doce días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve años.

Walter Nigazy Rivero,
HONORABLE SECRETARIO

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL · Santa Cruz · Bolivia ·

Lic. Carlos Saavedra Bruno,
HONORABLE PRESIDENTE.

FACTA 2









